



DECRETO por el que se adiciona la fracción II del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. (DOF 23-03-2022)

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Coordinación de Servicios de Información, Bibliotecas y Museo.

PROCESO LEGISLATIVO

DECRETO por el que se adiciona la fracción II del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2022

PROCESO LEGISLATIVO	
01	27-09-2018 Cámara de Diputados. INICIATIVA con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 18 de la Ley del Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. Presentada por el Dip. Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz (PES). Se turnó a la Comisión de Gobernación y de Población. Diario de los Debates, 27 de septiembre de 2018.
02	30-09-2019 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción II del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. Aprobado en lo general y en lo particular, por 439 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates 29 de abril de 2019. Discusión y votación 30 de abril de 2019.
03	03-09-2019 Cámara de Senadores. MINUTA con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción II del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. Se turnó a las Comisiones Unidas de Gobernación; y de Estudios Legislativos, Primera. Diario de los Debates, 3 de septiembre de 2019.
04	10-02-2022 Cámara de Senadores. DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Gobernación; y de Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción II del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. Aprobado en lo general y en lo particular, por 80 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates 9 de febrero de 2022. Discusión y votación 10 de febrero de 2022.
05	23-03-2022 Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se adiciona la fracción II del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2022.

27-09-2018

Cámara de Diputados.

INICIATIVA con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 18 de la Ley del Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Presentada por el Dip. Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz (PES).

Se turnó a la Comisión de Gobernación y de Población.

Diario de los Debates, 27 de septiembre de 2018.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DEL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES

Diario de los Debates

México, DF, jueves 27 de septiembre de 2018

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 18 de la Ley del Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. Adelante, diputado.

El diputado Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz: Con su venia, presidenta. Honorable asamblea, los sismos de 1985 y 2017, al igual que otras fechas emblemáticas para este país, se encuentran grabados en la memoria de las familias mexicanas, ya que estos fenómenos significaron un parteaguas en sus vidas. Muchas de ellas sufrieron la pérdida de algunos de sus miembros, en otros casos la desaparición de familias completas.

El 19 de septiembre es una fecha que vive en nuestra memoria. En 1985 el país fue azotado por el más grande temblor del cual tengamos memoria.

Recordamos no solo los grandes hoteles derrumbados, edificios en unidades habitacionales, fundamentalmente en la zona de Tlatelolco. Mucho dolor, pero también se dejó ver la cara más sincera y consciente de todos los mexicanos. Eso, sin duda, fue un gran despertar de la sociedad civil.

El 19 de septiembre de 17, en la misma fecha, pero en distinta hora y poco después del macrosimulacro, otro temblor azotó al país. Las cifras, una vez más, fueron alarmantes y miles de personas perdieron su patrimonio y, a su vez, el hogar de sus familias.

Eso ha hecho que tengamos presente los mexicanos esta fecha, pero la efeméride del 19 de septiembre no debe pasar desapercibida y solo ser recordada como un día en el que el país cayó en desgracia, sino por el contrario, debe ser como el día en que la nación se unió en una sola causa.

Los esfuerzos fueron mayúsculos. Se recibió ayuda de todo tipo y de muchas latitudes. Fueron miles los voluntarios de todo el país, incluso extranjeros, que se movilizaron para demostrar que cuando la conciencia, la solidaridad y la unión en una gran nación se pueden enfrentar este y muchísimos más desastres.

Fueron también 27 los países que se sumaron a la ayuda. Hoy sabemos que a los mexicanos nada nos detiene, que aun con los embates de la naturaleza y otras externalidades nada nos divide. Los mexicanos somos uno y juntos somos capaces de lograr lo imposible.

El 19 de septiembre siempre tiene que ser recordado como el día en que México se hizo uno, que cuando todo mundo asumía que no nos levantaríamos lo hicimos con unión, con decisión y convicción.

Se habla de unidad nacional, de la nobleza del pueblo de México, de la grandeza de la patria. Sin embargo, no nos hemos pronunciado porque el Estado mexicano reconozca esta fecha como un día especial para la memoria y el corazón de todos quienes somos mexicanos.

Es fundamental que a nadie se nos olvide lo que vivieron miles de personas en esa fecha. Requerimos tener vigente que ante cualquier amenaza los mexicanos seguiremos siendo uno.

Las presentes y futuras generaciones deben recordar a los héroes anónimos, a todos aquellos que lograron demostrarle al mundo, aun en la tragedia, que México no dejaría de existir y que, sin distinciones de clase, color o circunstancia, la unidad fue la que logró sacar al país.

En estas fechas y atendiendo a una iniciativa de la sociedad civil organizada, encabezada por el actor, director y productor de cine Kuno Becker, en este acto legislativo el Grupo Parlamentario de Encuentro Social que les pide a todas y cada una de las demás fracciones parlamentarias que se sumen a esta gran iniciativa, quisimos someter esta iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona un numeral 13 Bis a la fracción II del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, para que el 19 de septiembre sea considerado como el Día de la Unión Nacional en conmemoración de los sismos de 1985 y 2017.

Que dios ilumine desde ahora a nuestra suprema nación mexicana. Por su atención, muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, a cargo del diputado Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, del Grupo Parlamentario del PES

Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, integrante del grupo parlamentario de Encuentro Social en la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa, al tenor de la siguiente

Justificación

Los sismos de 1985 y 2017, se encuentran grabados en la memoria de nuestras familias, ya que estos fenómenos naturales significaron un parte aguas en sus vidas. Muchas de ellas sufrieron la pérdida de algunos de sus miembros y en otros casos la desaparición de familias completas.

En 1985 el país fue azotado por el más grande temblor de que se tenga memoria.

Recordamos no solo los inmuebles derrumbados; Mucho dolor, pero al mismo tiempo se dejó ver la cara más sincera y consciente de todos los mexicanos, con un importante despertar de la sociedad civil.

El 19 de septiembre del 2017, misma fecha, pero en distinta hora y poco después del macro simulacro, otro temblor azotó el país.

Las cifras una vez más fueron alarmantes: más de 300 fallecidos, cinco estados afectados y miles de personas que perdieron su patrimonio y el hogar de sus familias.

El 19 septiembre no debe de pasar desapercibido, ni solo ser recordado como el día en el que el país cayó en desgracia, si no por el contrario debe de ser recordado como el día en el que la nación se unió en una sola causa.

Los esfuerzos fueron mayúsculos, se recibió ayuda de todo tipo y de muchas latitudes, fueron miles los voluntarios de todo el país y extranjeros; una movilización impactante que lo único que demostró, fue la enorme conciencia de solidaridad y unión que tiene esta gran nación.

Hoy sabemos que a los mexicanos nada nos detiene; que aun con los embates de la naturaleza y otras externalidades que pretenden segmentarnos, nada nos divide, los mexicanos somos uno y juntos somos capaces de lograr lo imposible.

El 19 de septiembre siempre tiene que ser recordado como el día en que México se hizo uno. Que cuando todo mundo asumía que no nos levantaríamos, lo hicimos con unión, decisión y convicción.

Se habla de unión nacional, de la nobleza del pueblo de México, de la grandeza de la Patria, sin embargo, no nos hemos pronunciado por que el Estado Mexicano reconozca esta fecha como un día especial para la memoria y el corazón de todos los mexicanos. Es fundamental que a nadie se nos olvide lo que vivieron miles de personas en esas fechas, queremos tener vigente que, ante cualquier amenaza, los mexicanos somos uno.

Las presentes y las futuras generaciones deben recordar a los héroes anónimos que lograron demostrar al mundo que aún en la tragedia, México no dejaría de existir y que, sin distingos de clase, color o circunstancia, la unidad logró sacar adelante al país.

Encuentro Social, en este acto legislativo, somete a consideración de esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un numeral 13 Bis a la fracción II del artículo 18 de la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales para considerar el 19 de septiembre: Día de la Unión Nacional, en conmemoración de los sismos de 1985 y 2017.

Argumentos que la sustentan

El sismo del 19 de septiembre de 1985 de 8.1 grados, con una duración de 2 minutos, extraoficialmente, dejó a más de 10 mil víctimas mortales y más de 30 mil afectados; 50 mil familias perdieron sus hogares y entre 150 mil y 200 mil perdieron sus empleos.

Por lo que se refiere a los daños materiales, se calculan daños materiales cercanos a los 4 mil millones de pesos, 30 mil estructuras con daños totales, y 68 mil con daños parciales.

Por lo que se refiere al sismo del 19 de septiembre de 2017, cuya magnitud fue de 7.1 grados Richter, dejó cerca de 400 víctimas: 228 en la Ciudad de México, 74 en Morelos, 45 en Puebla, 15 en el Estado de México, uno en Oaxaca. Algunas estimaciones de aseguradoras afirman que las pérdidas materiales ascendieron aproximadamente a los 8 mil millones de dólares, es decir, el 1 por ciento del PIB Nacional. Tan sólo en la Ciudad de México se calcula que el sismo dejó 38 edificios colapsados, más de 16 construcciones dañadas, 102 demolidos y afectó a más de 2544 comercios.

De las pérdidas humanas, es de lamentar que 53 niños quedaron en condiciones de orfandad.

De acuerdo con el Inegi, el sismo de 2017 afectó a los estados de Chiapas, la Ciudad de México, Guerrero, Estado de México, Morelos, Oaxaca, Puebla y Tlaxcala, entidades que representan el 35.5 del Producto Interno Bruto.

Derivado de estos acontecimientos, hoy contamos con un Sistema Nacional de Protección Civil, con un Centro Nacional de Desastres, con un Servicio Sismológico Nacional y también con un Sistema de Alerta Temprana.

Los sismos de 1985 y de 2017 han provocado una evolución positiva del marco legal de protección civil, sin embargo, debemos oficializar la fecha, a fin de que todos recordemos ese día, como aquel en que todos los mexicanos nos unimos hombro con hombro y logramos salir adelante, como el día en que con toda la fuerza y decisión que nos caracteriza a los mexicanos, demostramos que todos juntos somos mejores.

Fundamento legal

Por lo anteriormente expuesto, motivado y fundado; con base en lo que disponen los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, quien suscribe somete a consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Se adiciona un numeral 13 Bis a la fracción II del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales

Texto normativo propuesto

Artículo Único: Se adiciona un numeral 13 bis, a la fracción II del artículo 18 de la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, para quedar como sigue:

Artículo 18. ...

I...

II. ...

1. a 13. ...

13 Bis.

19 de septiembre.

Día de la Unión Nacional, en conmemoración de los sismos de 1985 y 2017.

14. a 16. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la sede de la Cámara de Diputados, a 25 de septiembre de 2018.— Diputados y diputadas: **Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz**, Carolina García Aguilar, Juan Martín Espinoza Cárdenas, Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez, Ma. del Carmen Cabrera Lagunas (rúbricas).»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Túrnese a la Comisión de Gobernación y de Población, para su dictamen.

LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA
Y EL HIMNO NACIONALES

La secretaria diputada Carmen Julieta Macías Rábago: Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto que adiciona la fracción II del

artículo 18 de la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto que adiciona la fracción II del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Declarativo de Publicidad.
Abril 29 del 2019.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación y Población, le fue turnada, para su análisis y elaboración del dictamen respectivo, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, presentada por el Diputado Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, por lo que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente:

DICTAMEN

A fin de cumplir con lo dispuesto en los artículos 85 y 176 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta comisión, encargada del análisis y dictamen de los artículos en comento, desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado "**Fundamento**" se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.
- II. En el apartado denominado "**Antecedente Legislativo**" se da cuenta del trámite dado a la iniciativa materia del presente dictamen, cuyo turno recayó en esta Comisión.
- III. El apartado denominado "**Contenido de la iniciativa**" se compone de dos capítulos: en el referente a "**Postulados de la propuesta**", se hace una descripción sucinta de la propuesta en estudio, así como su motivación y alcances, haciendo referencia a los temas que la componen, y en el capítulo denominado "**Cuadro Comparativo**", se presenta de manera esquemática el articulado propuesto.
- IV. En el apartado denominado "**Valoración jurídica de la iniciativa**" se realiza un análisis limitado a la constitucionalidad y procedencia legal de la propuesta, independientemente de su viabilidad y necesidad.
- V. En el apartado denominado "**Consideraciones**", se determina el sentido del presente dictamen y los integrantes de este órgano colegiado expresan razonamientos y argumentos referentes a la viabilidad, oportunidad y necesidad de cada porción normativa.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto que adiciona la fracción II del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

- VI. En el apartado denominado **“Régimen Transitorio”** se describen puntualmente las disposiciones de naturaleza transitoria que estas dictaminadoras consideran susceptibles de ser incorporadas al proyecto de decreto.
- VII. En el apartado denominado **“Impacto Regulatorio”** se enuncian los ordenamientos legales que, dado el caso, deben ser armonizados para dar reflejar y dar cumplimiento a la propuesta contenida en el presente dictamen; o bien, se señala que no existe necesidad de armonización, por lo que la propuesta no genera impacto regulatorio.
- VIII. En el apartado denominado **“Proyecto de Decreto”** se presentan de manera textual los términos en los que se propone considerar las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. Fundamento

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV, 167, numeral 4, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Gobernación y Población se considera competente para emitir el presente dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis, discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

II. Antecedente Legislativo.

En la sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2018, el Diputado Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

En la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó dicha iniciativa, para su análisis y dictamen, a esta Comisión de Gobernación y Población.

III. Contenido de la Iniciativa.

A. Postulados de la Propuesta

Señala el diputado promovente los siguientes argumentos para motivar su propuesta:



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto que adiciona la fracción II del artículo 48 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

"Los sismos de 1985 y 2017, se encuentran grabados en la memoria de nuestras familias, ya que estos fenómenos naturales significaron un parte aguas en sus vidas. Muchas de ellas sufrieron la pérdida de algunos de sus miembros y en otros casos la desaparición de familias completas.

En 1985 el país fue azotado por el más grande temblor de que se tenga memoria.

Recordamos no solo los inmuebles derrumbados; Mucho dolor, pero al mismo tiempo se dejó ver la cara más sincera y consciente de todos los mexicanos, con un importante despertar de la sociedad civil.

El 19 de septiembre del 2017, misma fecha, pero en distinta hora y poco después del macro simulacro, otro temblor azotó el país.

Las cifras una vez más fueron alarmantes: más de 300 fallecidos, cinco estados afectados y miles de personas que perdieron su patrimonio y el hogar de sus familias.

El 19 septiembre no debe de pasar desapercibido, ni solo ser recordado como el día en el que el país cayó en desgracia, si no por el contrario debe de ser recordado como el día en el que la nación se unió en una sola causa.

Los esfuerzos fueron mayúsculos, se recibió ayuda de todo tipo y de muchas latitudes, fueron miles los voluntarios de todo el país y extranjeros; una movilización impactante que lo único que demostró, fue la enorme conciencia de solidaridad y unión que tiene esta gran nación.

Hoy sabemos que a los mexicanos nada nos detiene; que aun con los embates de la naturaleza y otras externalidades que pretenden segmentarnos, nada nos divide, los mexicanos somos uno y juntos somos capaces de lograr lo imposible.

El 19 de septiembre siempre tiene que ser recordado como el día en que México se hizo uno. Que cuando todo mundo asumía que no nos levantaríamos, lo hicimos con unión, decisión y convicción.

Se habla de unión nacional, de la nobleza del pueblo de México, de la grandeza de la Patria, sin embargo, no nos hemos pronunciado por que el Estado Mexicano reconozca esta fecha como un día especial para la memoria y el corazón de todos los mexicanos. Es fundamental que a nadie se nos olvide lo que vivieron miles de personas en esas fechas, requerimos tener vigente que, ante cualquier amenaza, los mexicanos somos uno.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto que adiciona la fracción II del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Las presentes y las futuras generaciones deben recordar a los héroes anónimos que lograron demostrar al mundo que aún en la tragedia, México no dejaría de existir y que, sin distinciones de clase, color o circunstancia, la unidad logró sacar adelante al país.

Encuentro Social, en este acto legislativo, somete a consideración de esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un numeral 13 Bis a la fracción II del artículo 18 de la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales para considerar el 19 de septiembre: Día de la Unión Nacional, en conmemoración de los sismos de 1985 y 2017.

Argumentos que la sustentan

El sismo del 19 de septiembre de 1985 de 8.1 grados, con una duración de 2 minutos, extraoficialmente, dejó a más de 10 mil víctimas mortales y más de 30 mil afectados; 50 mil familias perdieron sus hogares y entre 150 mil y 200 mil perdieron sus empleos.

Por lo que se refiere a los daños materiales, se calculan daños materiales cercanos a los 4 mil millones de pesos, 30 mil estructuras con daños totales, y 68 mil con daños parciales.

Por lo que se refiere al sismo del 19 de septiembre de 2017, cuya magnitud fue de 7.1 grados Richter, dejó cerca de 400 víctimas: 228 en la Ciudad de México, 74 en Morelos, 45 en Puebla, 15 en el Estado de México, uno en Oaxaca. Algunas estimaciones de aseguradoras afirman que las pérdidas materiales ascendieron aproximadamente a los 8 mil millones de dólares, es decir, el 1 por ciento del PIB Nacional. Tan sólo en la Ciudad de México se calcula que el sismo dejó 38 edificios colapsados, más de 16 construcciones dañadas, 102 demolidos y afectó a más de 2544 comercios.

De las pérdidas humanas, es de lamentar que 53 niños quedaron en condiciones de orfandad.

De acuerdo con el Inegi, el sismo de 2017 afectó a los estados de Chiapas, la Ciudad de México, Guerrero, Estado de México, Morelos, Oaxaca, Puebla y Tlaxcala, entidades que representan el 35.5 del Producto Interno Bruto.

Derivado de estos acontecimientos, hoy contamos con un Sistema Nacional de Protección Civil, con un Centro Nacional de Desastres, con un Servicio Sismológico Nacional y también con un Sistema de Alerta Temprana.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto que adiciona la fracción II del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Los sismos de 1985 y de 2017 han provocado una evolución positiva del marco legal de protección civil, sin embargo, debemos oficializar la fecha, a fin de que todos recordemos ese día, como aquel en que todos los mexicanos nos unimos hombro con hombro y logramos salir adelante, como el día en que con toda la fuerza y decisión que nos caracteriza a los mexicanos, demostramos que todos juntos somos mejores.”

B. Cuadro Comparativo.

Con la finalidad de apreciar las modificaciones específicas que propone la iniciativa, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales (texto vigente)	Iniciativa del Diputado Ivan Arturo Pérez Negrón Ruiz
<p>Artículo 18. En los edificios y lugares a que se refiere el primer párrafo del artículo 15 de esta Ley, la Bandera Nacional deberá izarse:</p> <p>I. (...)</p> <p>II. A media asta en las fechas y conmemoraciones siguientes:</p> <p>1. a 16. (...)</p>	<p>Artículo 18. En los edificios y lugares a que se refiere el primer párrafo del artículo 15 de esta Ley, la Bandera Nacional deberá izarse:</p> <p>I. (...)</p> <p>II. A media asta en las fechas y conmemoraciones siguientes:</p> <p>1. a 13. (...)</p> <p>13 Bis. 19 de septiembre.</p> <p>Día de la Unión Nacional, en conmemoración de los sismos de 1985 y 2017.</p> <p>14. a 16. (...)</p>

IV. Valoración jurídica de la iniciativa.

Para determinar la viabilidad jurídica de la iniciativa, previamente se estudia el marco convencional, el constitucional y el legal de la materia. La propuesta se sujetó a un análisis objetivo, considerando lo siguiente:

1. Debe analizarse su constitucionalidad. Toda norma que pretenda adquirir fuerza de ley, debe ser sujeta a una cuestión de constitucionalidad. Se



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto que adiciona la fracción II del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

requiere una justificación que venza una sistemática presunción de inconstitucionalidad que debe imponer el legislador.

La propuesta en estudio, tiene por objeto conmemorar los sismos de 1985 y 2017, que si bien cimbraron a nuestra sociedad, arrancando miles de vidas, también hicieron patente el sentimiento de solidaridad que hermana a todos los mexicanos.

En este sentido, el artículo 3 constitucional establece en su párrafo segundo que *"La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia"*.

La preservación de la memoria histórica y la conmemoración de los episodios que han definido a nuestro país y su sociedad, se enmarcan en dicho precepto constitucional y tienden a fomentar, como establece nuestra carta magna, el amor a la patria y el sentimiento de solidaridad.

A la vez, la propuesta en estudio no contraviene ningún precepto constitucional ni legal, por lo que su constitucionalidad es innegable.

2. No cualquier diferencia al diseño constitucional implica inconstitucionalidad, pero las modificaciones legales deben pretender un objetivo constitucionalmente trascendente y no una finalidad simplemente admisible.

Al pretender mantener en la memoria colectiva, no sólo los sismos que tan grave daño hicieron a miles de familias mexicanas, sino además, el sentimiento de fraternidad que en respuesta, embargó a todas y todos los mexicanos, la finalidad trascendente de la iniciativa, es menifiesta.

3. El diseño normativo debe privilegiar, en lo posible, la libertad de los gobernados. En consecuencia, no deben incluirse más restricciones a la esfera jurídica del gobernado, que las que resulten indispensables para la consecución de un fin social superior.

La propuesta en estudio no impacta la esfera de derechos del gobernado, por lo que no existe riesgo de generar restricciones indebidas a cualquier persona.

4. Por último, con la finalidad de no generar efectos no deseados, el Legislador debe vigilar la congruencia normativa. Es preciso analizarse si la construcción



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto que adiciona la fracción II del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

gramatical de la porción normativa está efectivamente encaminada al cumplimiento del fin trascendente enunciado por el legislador en su exposición de motivos.

La construcción normativa propuesta por el promovente, guarda estrecha relación con los motivos que sustentó su iniciativa, por lo que es susceptible de ser aprobada, sin embargo se advierte la necesidad de modificarla, por las razones que se exponen en el apartado de modificaciones de la Comisión de Gobernación y Población.

Considerando lo anterior, se procedió al análisis de la iniciativa de mérito, en los términos siguientes:

V. Consideraciones

Esta comisión dictaminadora considera viable y oportuna la reforma propuesta en la iniciativa bajo análisis, de conformidad con los siguientes razonamientos:

1. Es de la consideración de esta Comisión luego de un profundo y detallado estudio a la Iniciativa que nos ocupa, la oportunidad y necesidad de incorporar a la Ley la fecha conmemorativa que se propone, más aun, considerando que aun en esta fecha, miles de familias permanecen como damnificadas, pues el sismo de 2017 las dejó sin hogar o fracturó su patrimonio. Aun hoy hay personas que siguen durmiendo en albergues e incluso en las calles.
2. La tragedia humana que tan gravemente ha lastimado a nuestra sociedad, también motivó a los mexicanos a sacar lo mejor de sí, pues como en ningún otro lado, los esfuerzos individuales y colectivos se enfocaron a ayudar, sin distinción de quién recibía esa ayuda.
3. Las tragedias que hoy proponemos conmemorar, marcaron de forma tal a la sociedad, que el reconocimiento legal de la conmemoración pasa a ser un mero requisito, pues es innegable que dichas fechas permanecen grabadas en lo individual y en lo colectivo. Al conmemorarse el primer aniversario del sismo de 2017 y 32° del de 1985, autoridades, educadores, activistas y la sociedad en su conjunto, no dejan de recordar los hechos, las vidas que fueron arrancadas, los patrimonios que fueron destruidos, la tristeza que dejó en toda persona mexicana y la solidaridad que en los momentos más duros no nos quebranta, sino que nos hermana.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto que adiciona la fracción II del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

4. Por lo anterior, esta dictaminadora considera necesario formalizar esa conmemoración, que a su vez permite a nuestra sociedad estar mejor preparada ante la permanente posibilidad de un siniestro.

VI. Modificaciones de la Comisión de Gobernación y Población.

Esta comisión dictaminadora considera necesario modificar el texto propuesto por el diputado iniciante, toda vez que propone denominar el día conmemorado como "Día de la Unión Nacional", lo que rompe la lógica del artículo que en ningún otro caso designa alguna fecha con un nombre especial.

Además, se considera que no es necesario establecer esa calificación, pues el sentimiento de solidaridad y fraternidad ya está presente en la sociedad mexicana y no es necesario traer a la memoria un acontecimiento trágico para recordar la unión nacional.

En este sentido, se elimina esa frase, haciendo referencia únicamente a los hechos conmemorados.

VII. Régimen Transitorio

Esta Comisión dictaminadora considera adecuado el contenido del régimen transitorio que propone la iniciativa de mérito, en función de que no se precisa de la armonización de ningún ordenamiento jurídico, ni la publicación de normatividad reglamentaria. Así mismo, la norma no representa impacto alguno en la esfera de derechos de los gobernados, lo que hace viable su inmediata entrada en vigor.

VIII. Impacto Regulatorio.

La presente propuesta no contempla impacto regulatorio, en tanto que no precisa de la armonización de otros ordenamientos.

IX. Proyecto de Decreto

Por todo lo antes expuesto y fundado, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión de Gobernación y Población, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto que adiciona la fracción II del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Artículo Único. Se adiciona un numeral 14 a la fracción II del artículo 18 de la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, recorriendo en su numeración a los subsecuentes, para quedar como sigue:

“Artículo 18. (...)

I. (...)

II. (...)

1. a 13. (...)

14: 19 de septiembre.

Conmemoración de los sismos de 1985 y 2017.

14. a 16. [*Se recorren en su numeración para quedar como 15. a 17.*]

TRANSITORIO

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.”

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 25 días del mes de abril de 2019

30-09-2019

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción II del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 439 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates 29 de abril de 2019.

Discusión y votación 30 de abril de 2019.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES

Diario de los Debates

Ciudad de México, martes 30 de abril de 2019

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción II del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

La secretaria diputada Lizeth Sánchez García: Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción II del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz.

El diputado Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz: Con su venia, presidenta. Honorable asamblea, los sismos de 1985 y 2017 se encuentran grabados en la memoria de todas y todos los mexicanos, estos fenómenos naturales significan un parteaguas en sus vidas.

Muchas familias sufrieron la pérdida material de su patrimonio, pero también el miedo permanente con el que se vive en esa constante mediación de que vuelva a suceder un fenómeno de esta naturaleza.

El 19 de septiembre es una fecha que vive en nuestra memoria. En 1985 este país fue azotado por un sismo de grandes magnitudes, el más grande temblor del que se tenga memoria en México. Recordamos no solamente el derrumbe de oficinas, de edificios, de hoteles, pero sobre todo la zozobra que vivieron los familiares de quienes ahí se encontraban.

No obstante, en esa oportunidad se dejó ver la cara de todo un país. Se exteriorizó la conciencia de las y los mexicanos. Todos en un solo despertar. Todos en una sola unidad. De esa manera vimos que los esfuerzos fueron mayúsculos, se recibió ayuda de todo tipo, pero sobre todo quedó de manifiesta la solidaridad y la unión que tiene esta gran nación.

Esa misma solidaridad es la que reclama hoy México. Pareciera ser que más allá de esos fenómenos naturales, hoy todos los días vivimos en la zozobra, las noticias que dan cuenta de asesinatos, de secuestros, de eventos que pareciera ser, ponen en jaque cotidianamente a este país. Hoy necesitamos darnos cuenta de que cuando los mexicanos nos unimos nada nos detiene, somos uno mismo. Nada nos divide y juntos somos capaces de lograr lo imposible.

El día de hoy llega a esta tribuna el dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Población, a quienes les expreso nuestro reconocimiento y gratitud por haber permitido que transitara esta iniciativa que no fue de un servidor, se llevó a partir de una gran movilización social, de organizaciones encabezada por Kuno Becker,

un director, actor y productor de cine, que logró el consenso de muchos actores representativos de la sociedad civil.

La finalidad, que el 19 de septiembre no pasara como una fecha en donde todos recordamos la desgracia. Lo que se planteó es que a partir de la aprobación de este dictamen esa adición del numeral 14 a la fracción II del artículo 18 permitirá que todos los 19 de septiembre por venir podamos conmemorar, sí, los sismos de 85 y 17, pero fundamentalmente que podamos conmemorar el día en que todos nos unimos, el día en que nos olvidamos de ideologías, que dejamos de lado el conflicto, que dejamos de lado la clase social a la que pudiese pertenecer una o un voluntario.

El 19 de septiembre, gracias al apoyo de la comisión y si ustedes tienen a bien aprobar este dictamen, será el día de la unión nacional en México. Por su atención, muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Consulte la Secretaría, en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo particular y en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo por favor. Mayoría por la afirmativa, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

Abra la Secretaría el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Mientras transcurre la votación, quiero anunciar, que tome nota la Secretaría, que hace unos momentos vino el diputado Mauricio Toledo, para informar a esta Presidencia que el sistema electrónico no funcionó en su curul y que su voto es a favor en la Ley General de Bienes Nacionales.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Si hay alguna diputada o diputado que falte de emitir su voto, si son tan amables, por favor. Adelante, diputada.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Cierre el sistema, secretaria.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Si es tan amable, diputado, que se cerrará el sistema, por favor. Cierre el sistema...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Ya.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Gracias. Cierre el sistema...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Falta una, la diputada.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Adelante, diputada.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Merary Villegas.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Ciérrase el sistema de votación electrónico. Diputada presidenta, se emitieron 439 en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Aprobado en lo general y en lo particular, por 439 votos, el proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción II del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. **Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.**



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXIV LEGISLATURA
OF. No. D.G.P.L. 64-II-1-0824
Exp. 208

Secretarios de la
H. Cámara de Senadores
P r e s e n t e s.

Tenemos el honor de remitir a ustedes, para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción II del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, con número CD-LXIV-I-2P-052, aprobado en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 30 de abril de 2019.




Dip. Lizeth Sánchez García
Secretaria

RECIBIDO

2019 ABR 30 PM 7 57

CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

004529

lmv*



MINUTA
PROYECTO DE
DECRETO

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES

Artículo Único.- Se adiciona un numeral 14, recorriéndose los subsecuentes en su orden, a la fracción II del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, para quedar como sigue:

Artículo 18.- ...

I. ...

II. ...

1. a 13. ...

14. 19 de septiembre.

Conmemoración de los sismos de 1985 y 2017.


15. a 17. ...

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 30 de abril de 2019.




Dip. María de los Dolores Padierna Luna
Vicepresidenta


Dip. Lizeth Sánchez García
Secretaria

Se remite a la H. Cámara de Senadores
para sus efectos Constitucionales
Minuta CD-LXIV-I-2P-052
Ciudad de México, a 30 de abril de 2019.




Lic. Hugo Christian Rosas de León
Secretario de Servicios Parlamentarios
de la Cámara de Diputados

*lmv**



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Gobernación y Estudios Legislativos, Primera de la Cámara de Senadores de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, les fue turnada la Minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción II del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 86, 89, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 114, 117, 135, 136, 150, 178, 182, 186, 187, 188, 190, 191 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, estas Comisiones Unidas, someten a la consideración del Pleno de esa Honorable Asamblea el Dictamen que han formulado al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

La metodología del presente dictamen atiende al orden de las fases que enseguida se detallan:

- I. En el apartado **“ANTECEDENTES”**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del presente Dictamen.
- II. En el apartado **“OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MINUTA”**, se presentan los términos, sentido y alcance de la minuta.
- III. En el apartado **“CONSIDERACIONES”**, se expresan los argumentos y razonamientos que sustentan el sentido del presente Dictamen.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES.

IV. En el apartado denominado “**TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANISTORIO**”, se da cuenta del Proyecto de Decreto aprobado por las Comisiones Unidas.

I. ANTECEDENTES

1. En fecha 30 de abril de 2019, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, turnó al Senado de la República, el expediente con la Minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción II del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.
2. En esa misma fecha, la Mesa Directiva del Senado de la República dictó su turno a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, Primera.

II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MINUTA

La minuta propone que la Bandera Nacional deberá izarse a media asta en los edificios sede de las Autoridades y de las representaciones diplomáticas y consulares de México en el extranjero, así como en los edificios de las Autoridades e Instituciones que presten servicios educativos y médicos y en las oficinas migratorias, aduanas, capitanías de puerto, aeropuertos, y en plazas públicas que las propias Autoridades determinen dentro de su territorio, el 19 de septiembre en conmemoración de los sismos de 1985 y 2017.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Con fundamento en lo previsto por los artículos 135, numeral 1, fracción I; 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, estas Comisiones de Gobernación y de Estudios Legislativos, Primera resultan competentes para dictaminar la minuta con proyecto de decreto descrita en el apartado correspondiente del presente dictamen.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES.

SEGUNDA. Estas Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, Primera consideran viable y oportunas las modificaciones legales contenidas en la minuta con proyecto de decreto.

Las reformas resultan convenientes debido a que el 19 de septiembre es una fecha que no debe pasar desapercibido por los hechos ocurridos en aquel día, tanto en el año de 1985 como en el año 2017, en que, debido a los sismos ocurridos, nuestro país quedo devastado, por los miles de pérdidas humanas, así como afectaciones a miles de hogares, dejando a muchos mexicanos como damnificados.

TERCERA. En consecuencia, estas Comisiones dictaminadoras proponen la aprobación de la minuta para reformar la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, con el objeto de que el 19 de septiembre todos los edificios sede de las Autoridades y de las representaciones diplomáticas y consulares de México en el extranjero, así como en los edificios de las Autoridades e Instituciones que presten servicios educativos y médicos y en las oficinas migratorias, aduanas, capitanías de puerto, aeropuertos, y en plazas públicas que las propias Autoridades determinen dentro de su territorio, deban izar a media asta la Bandera Nacional en conmemoración de los sismos de 1985 y 2017, con la finalidad de recordar la fecha en que México vivió un desastre natural donde se vivió una Unión Nacional indescriptible.

CUARTA. Las Comisiones Unidas coinciden con la Colegisladora en la propuesta contenida en la minuta porque la fecha en que ocurrieron las tragedias en los años de 1985 y 2017 que se proponen conmemorar marcaron de forma tal a la sociedad, que con la conmemoración recordamos estos hechos, personas que perdieron la vida, así como la solidaridad que se vivió en esos momentos en nuestro país.

QUINTA. Con base en las consideraciones expuestas, estas comisiones dictaminadoras, estiman adecuadas y pertinentes las modificaciones contenidas en la minuta, toda vez que con su aprobación se formaliza la conmemoración de los sismos ocurridos el 19 de septiembre en los años 1985 y 2017.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES.

IV. TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

Con base en el análisis de la propuesta y en virtud de las consideraciones vertidas, las y los integrantes de estas Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, Primera estimamos procedente aprobar la minuta en sus términos; por lo que sometemos a la consideración del Pleno de la Cámara de Senadores, el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES

Artículo Único. Se adiciona un numeral 14, recorriéndose los subsecuentes en su orden, a la fracción II del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, para quedar como sigue:

Artículo 18.- ...

I. ...

II. ...

1. a 13. ...

14. 19 de septiembre.

Commemoración de los sismos de 1985 y 2017

15. a 17. ...



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES.

Transitorio

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de Sesiones del Senado de la República a los veintiún días del mes de abril de 2021.

10-02-2022

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Gobernación; y de Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción II del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 80 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates 9 de febrero de 2022.

Discusión y votación 10 de febrero de 2022.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES

DIARIO DE LOS DEBATES

**Sesión Pública Ordinaria Celebrada
en la Ciudad de México, el 10 de Febrero de 2022**

Ahora tenemos la discusión de un dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación; y de Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción II del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, para la incorporación de la conmemoración de los sismos del 19 de septiembre.

El dictamen recae a una minuta recibida el 30 de abril del 2019 y se le dio primera lectura el pasado 9 de febrero.

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES

(Dictamen de segunda lectura)

DOCUMENTO

Debido a que el dictamen se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria del día de hoy y disponible en el monitor de sus escaños, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se omita la lectura del dictamen.

La Secretaria Senadora Katya Elizabeth Ávila Vázquez: Con gusto señor Presidente, consulto a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se omita la lectura del anterior dictamen. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se omite la lectura, señor Presidente.

El Presidente Senador José Navarro Céspedes: Se concede el uso de la palabra a la Senadora Mónica Fernández Balboa, a nombre de la Comisión de Gobernación, hasta por cinco minutos.

La Senadora Mónica Fernández Balboa: Muy buenas tardes, queridas compañeras Senadoras, compañeros Senadores.

El día de hoy, presento este dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación; y de Estudios Legislativos, Primera, a la minuta con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción II del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Este dictamen fue aprobado por unanimidad por las comisiones dictaminadoras, con estas reformas se propone que la Bandera Nacional deberá izarse a media asta en los edificios sede de las autoridades y de las

representaciones diplomáticas y consulares de México en el extranjero, así como en los edificios de las autoridades e instituciones que presten servicios educativos y médicos, y en las oficinas migratorias, aduanas, capitanías de puerto, aeropuertos y en plazas públicas que las propias autoridades determinen dentro de su territorio, el 19 de septiembre de cada año en conmemoración de los sismos de 1985 y 2017.

Las reformas planteadas en el presente dictamen resultan convenientes debido a que el 19 de septiembre es una fecha que no debe pasar desapercibida por los hechos ocurridos ese día en el año de 1985 y 2017. Compañeras Senadoras y compañeros Senadores, estas reformas tienen la finalidad de recordar la fecha dolorosa para nuestro país, en que ocurrió un desastre natural y que como consecuencia se vivió también una unión nacional indescriptible.

Estas comisiones dictaminadoras, proponen al Pleno de este Senado aprobar la adición a la fracción II del artículo 18 de la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, toda vez que con su aprobación se formaliza la conmemoración de los sismos ocurridos el 19 de septiembre en 1985 y 2017. Se han vivido dos acontecimientos que han marcado la historia de México, en 1985 con un sismo de 8.1 grados y en el 2017 con un sismo de 7.1 grados, que ante la devastación de estos inesperados sucesos se tuvieron miles de pérdidas humanas y daños materiales incalculables.

Por ello, hoy debemos honrar a las víctimas de ambos terremotos.

Por lo anterior, los exhorto respetuosamente a que aprobemos la adición planteada.

Agradezco a todas y a todos su atención. Muchas gracias, señor Presidente.

Es cuanto.

El Presidente Senador José Narro Céspedes: Muchas gracias, Senadora Fernández Balboa.

Tiene el uso de la palabra el Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa, de la fracción parlamentaria del PRD, para participar a favor de este dictamen, en la discusión en lo general, hasta por cinco minutos, Senador.

Y se prepara la Senadora Claudia Edith Anaya Mota.

El Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa: Gracias, señor Presidente. Compañeras Senadoras, compañeros Senadores:

Para el grupo parlamentario del PRD, el dictamen que se pone a nuestra consideración por las Comisiones Unidas de Gobernación; y de Estudios Legislativos, Primera, es por supuesto un motivo de satisfacción porque se trata de un homenaje, un recuerdo a la grandeza de la gente de nuestro país y, por supuesto, de la Ciudad de México.

El profesor Miguel León Portilla, ha referido que la Ciudad de México, junto con Roma y Jerusalén, son urbes que tienen una profecía sobre su destino, así podemos ver sus notas, así lo dejó plasmado. De ello dan cuenta los códices que consignan: "en tanto dure el mundo no acabará, no perderá la gloria, la fama de México Tenochtitlan". Así está referido en la primera Constitución de esta ciudad.

Por eso la fecha del 19 de septiembre es una ocasión propicia para recordar esa grandeza y, por supuesto, la de su gente, la inclusión de esta efeméride en la lista de fechas en las que nuestro lábaro patrio se iza a media asta es un múltiple homenaje, un recordatorio público de dolor, de la tristeza que causaron los desastres naturales, que pusieron una prueba a los más altos valores de la ciudadanía, de la ciudad de su gente, la Bandera a media asta también nos recuerda a las víctimas fatales de esta tragedia, quienes sin duda nos inspiran para seguir trabajando en las próximas generaciones.

Pero también es un homenaje propicio para el heroísmo, la valentía y, por supuesto, la solidaridad de todos y todas quienes en los dos eventos salieron a las calles, miles de hombres y mujeres que, sin entrenamiento, sin herramientas encabezaron maniobras de rescate con arrojo, con valentía, quienes vieron una nueva dimensión a la palabra solidaridad, ya que no basta la valentía ni el patriotismo sino éstas tienen el sentido de ayuda, de servicio a los demás.

Es también un homenaje propicio para el heroico cuerpo de bomberos, para todos y cada uno de los hombres y mujeres de los diferentes cuerpos de rescate.

Una dura lección para la ciudad, pero por supuesto también un reforzamiento en su resiliencia.

Hoy la capital cuenta con el Centro de Instrumentación y Registro Sísmico, el Cires, que desde 1989 creó la primera alerta sísmica. Hoy también más de 8 mil altavoces dan cuenta de este señalamiento.

Todavía tenemos algunos pendientes, aquí mismo en el Senado, se ha platicado la necesidad de impulsar el alertamiento para las personas ciegas, pero por supuesto que es de reconocer este homenaje, por eso nosotros estaremos votando por supuesto a favor.

Quiero finalizar recordando a Juan Villoro quien expresó sobre estos dos sismos: “Dos rayos caen sobre el mismo sitio, seguiremos con el puño en alto”.

¡Enhorabuena!

Muchas gracias por las comisiones y las compañeras y compañeros que trabajaron en ello.

El Presidente Senador José Narro Céspedes: Tiene el uso de la palabra la Senadora Claudia Edith Anaya Mota, hasta por cinco minutos, en la discusión en lo general, sobre este tema, Senadora.

La Senadora Claudia Edith Anaya Mota: Muchas gracias, señor Presidente. Con su permiso. Compañeras Senadoras y compañeros Senadores:

Cuántas veces han pensado que están a punto de morir.

Seguramente a quienes les ha tocado vivir un sismo en esta ciudad han pensado que van a morir.

Y desafortunadamente muchas personas no solamente lo pensaron, muchas personas, producto de estos movimientos telúricos, han perdido su vida. En esta ciudad siempre se vive en ese terror, con ese temor de que vaya a cimbrarse la tierra y que no encuentres la puerta por dónde salir, porque además el sismo te paraliza.

Por eso es que se han organizado muchos movimientos para que podamos conocer las rutas de salida, para que podamos entender el tipo de comportamiento que debemos tener.

Por eso es que en muchas ocasiones se organizan estos simulacros para que podamos habituarnos a un movimiento del cual no tenemos certeza en qué momento pueda suceder.

Por eso la importancia de que las alertas sísmicas funcionen en tiempo y forma.

Por eso la importancia de irnos culturizando de aprender a vivir con estos movimientos sorpresivos que tienen que tener de parte de nosotros la mejor de las reacciones, la mejor de las reacciones para tratar de sobrevivir, pero también, y lo hemos vivido, que han tenido la mejor de las reacciones de cientos de personas que se solidarizan para rescatar a quienes quedan debajo de las rocas, de los edificios, de las casas, para ayudar a miles de voluntarios para que puedan comer, para que puedan ayudar a quienes incluso han contribuido con recursos económicos para que puedan realizarse tareas de restauración o de rescate de vivienda para personas que llegan a perderlo todo.

El 19 de septiembre, es una fecha que ha quedado marcada en las personas de esta gran ciudad, en la memoria colectiva de quienes viven en esta gran ciudad. El mes de septiembre suele ser un mes en el que se espera, incluso, con temor que estas situaciones sucedan.

En nuestro grupo parlamentario, en el PRI, como integrante de la Comisión de Gobernación, vamos a votar a favor de este dictamen en memoria, en reconocimiento de todas las víctimas que han fallecido en los movimientos telúricos y que vamos a adoptar este 19 de septiembre como fecha de reconocimiento no solamente a los voluntarios, sino también como fecha de solidaridad para las familias que han perdido a alguien en estos movimientos de terremotos.

Nuestra solidaridad, nuestro respaldo, nuestro acompañamiento siempre a todos quienes han perdido a alguien en los sismos, pero también nuestro reconocimiento a todos aquellos quienes participan solidariamente para ayudar a que esta ciudad siempre se reconstruya.

Muchas gracias a todas y a todos.

El Presidente Senador José Narro Céspedes: Gracias, Senadora Anaya Mota.

El grupo parlamentario del PVEM, entregó el texto de su intervención sobre este dictamen para incorporarlo al Diario de los Debates.

(Intervención del grupo parlamentario del PVEM)

DOCUMENTO

Al no haber más oradoras ni oradores registrados ni propuestas de modificación, háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado para informar de la votación en los términos del dictamen.

Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para recoger la votación nominal del proyecto de Decreto en lo general y en lo particular.

Secretaria, ¿cómo vamos en la contabilidad?

La Secretaria Senadora Katya Elizabeth Ávila Vázquez: Pregunto si falta alguna Senadora o algún Senador por emitir su voto. Sigue abierto el sistema.

Informo a la Asamblea que resta un minuto para que se cierre el sistema de votación.

Senadoras y Senadores, consulto nuevamente si falta alguien por emitir su voto.

VOTACIÓN

Señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico, se emitieron 80 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

El Presidente Senador José Narro Céspedes: Queda aprobado en lo general y en lo particular el Decreto por el que se adiciona la fracción II del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, para la incorporación de la conmemoración de los sismos del 19 de septiembre. **Se remite al Ejecutivo Federal para los efectos del artículo 72 constitucional.**

DECRETO por el que se adiciona la fracción II del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE ADICIONA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES.

Artículo Único.- Se adiciona un numeral 14, recorriéndose los subsecuentes en su orden, a la fracción II del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, para quedar como sigue:

Artículo 18.-...

I. ...

II. ...

1. a 13. ...

14. 19 de septiembre.

Commemoración de los sismos de 1985 y 2017.

15. a 17. ...

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 10 de febrero de 2022.- Dip. **Sergio Carlos Gutiérrez Luna**, Presidente.- Sen. **Olga Sánchez Cordero Dávila**, Presidenta.- Dip. **Jessica María Guadalupe Ortega De la Cruz**, Secretaria.- Sen. **Verónica Noemí Camino Farjat**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 7 de marzo de 2022.- **Andrés Manuel López Obrador.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Adán Augusto López Hernández.-** Rúbrica.